



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 26/2016

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Siendo las 17:16 horas del 27 de septiembre de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de requisitos de los Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales de los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas para ser designados por el Consejo General como presidentes de sus respectivos Consejos durante las elecciones extraordinarias que se celebren en dichas entidades.

2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, correspondientes al periodo académico 2016/1.

3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.

4. Proyecto de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se designa al Jurado Calificador del Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2015.

5. Informe que presenta el Comité Valorador de Méritos Administrativos por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la valoración de los trabajos, correspondiente al ejercicio 2015.

6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE para el periodo septiembre 2016 - agosto 2017.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos de Cursos y Prácticas para el ingreso del personal de la Rama Administrativa del Instituto al Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los servidores públicos que van a participar en el proceso de certificación de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Benito Nacif Hernández, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Agradeció la asistencia de los presentes, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión.

Antes de pasar a la aprobación del proyecto del orden del día, refirió que se había incorporado un punto octavo referente al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales propuestos para participar en el Proceso de Certificación para su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional. Expresó que ese punto se incorporó con poca antelación, porque entendía que el siguiente sábado del 1° de octubre sería el primer examen y entonces se consideró pertinente que la Comisión estuviera informada de las actividades que se iban a realizar en relación a ese proceso de certificación.

Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**1. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de requisitos de los Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales de los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas para ser designados por el Consejo General como presidentes de sus respectivos Consejos durante las elecciones extraordinarias que se celebren en dichas entidades.**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Enteró que en la Sesión Extraordinaria de Consejo General del día siguiente se iba a presentar un punto parecido que estaba vinculado con la designación de los Presidentes de los Consejos Locales en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz. Planteó a la Comisión proponer en el Consejo General un Punto de Acuerdo nuevo para que en caso de que hubiese elecciones extraordinarias no tuvieran que volver a hacer lo que estaban haciendo con Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas y que ese Acuerdo Tercero dijera que: "...en caso de celebrarse Elecciones Extraordinarias, las designaciones con motivo del presente acuerdo continuarán vigentes, por lo que concierne al Estado de México, Coahuila, Nayarit y Veracruz".

Consultó que si la Comisión estuviera de acuerdo, lo propondría a nombre de ese órgano colegiado el día siguiente y se subiría en una Sesión Extraordinaria Urgente que se convocaría al término.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Externó que era un tema que había pedido y al respecto manifestó su acuerdo pero dijo que en rigor no debieron haber listado un informe sino el Proyecto de Acuerdo al Consejo General para una especie de visto bueno. Sobre esa base sugirió que se pidiera la votación.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Le consultó si como proyecto de acuerdo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Respondió que sí, porque sólo estaba el Informe y si bien ellos no aprobaban los Proyectos de Acuerdo, estaban subiendo una propuesta al Consejo General y no a la Junta General Ejecutiva.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Afirmó que era directamente al Consejo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó que exactamente. Pidió que se tomara una votación respecto del Proyecto de Acuerdo, pues lo del informe era la parte complementaria del documento.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Indicó que en la documentación de los puntos venía marcado.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Expresó su acuerdo, porque además el que se iba a votar en la sesión extraordinaria era el Proyecto de Acuerdo del Consejo General.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Replicó que por eso, con la modificación propuesta por el Consejero Baños, pidió al Secretario Técnico someter a votación el Proyecto de Acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de requisitos de los Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales de los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas para ser designados por el Consejo General como presidentes de sus respectivos Consejos, durante las elecciones extraordinarias que se celebren en dichas entidades, con la incorporación de un punto de acuerdo que dijera: “En caso de que se celebren elecciones extraordinarias, las designaciones con motivo del presente Acuerdo continuarán vigentes, por lo que concierne al Estado de México, Coahuila, Nayarit y Veracruz”.

**2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, correspondientes al periodo académico 2016/1.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio cuenta que en el marco del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y a partir de la aprobación de los Lineamientos que regulan el modelo pedagógico y el funcionamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, esa Dirección Ejecutiva impartió el primer periodo académico con las nuevas disposiciones.

Informó que se estableció un solo Programa de Formación basado en el programa por módulos, para lo cual, a través de equivalencias se migró a quienes cursaban el programa por áreas modulares a módulos, se optimizaron los plazos para la operación del periodo académico, el cual tuvo duración de 12 semanas, los contenidos fueron actualizados conforme a la Reforma Político-Electoral de 2014, se eximió de cursar el programa a aquellos miembros del Servicio de las entidades con proceso electoral local, pero se les permitió participar de forma voluntaria si contaban con condiciones adecuadas y previa autorización de su superior jerárquico.

Abundó que se modificó el sistema de evaluación del aprovechamiento, con una distribución del porcentaje del 40 por ciento para las actividades de aprendizaje y 60 por ciento para el examen final, para ponderar el examen final, este debió acreditarse con un mínimo de siete.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estableció que el primer periodo académico 2016 inició el pasado dos de mayo y concluyó el diez de agosto con la aplicación de exámenes finales en todo el país. Preciso que el Informe tenía por objetivo proporcionar los resultados obtenidos durante ese primer periodo académico, en el que participaron 541 funcionarios, obteniendo un promedio general de 8.29.

Señaló que en comparación con el periodo académico 2014/1, el índice de reprobación pasó del 4.91 al 10.69 por ciento, debido a la modificación en la ponderación de la evaluación del aprovechamiento, donde para aprobar el módulo se debía acreditar el examen final; reportó que 59 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional no acreditaron el programa, de los cuales 57 no aprobaron el examen y los dos restantes aprobaron el examen, pero no fue suficiente para aprobar el módulo por la baja calificación en el rubro de actividades. Apuntó que cinco miembros de Servicio habían solicitado revisión de examen, a quienes se les estaba atendiendo de acuerdo a los lineamientos.

Concluyó que en ese periodo académico no hubo miembros del Servicio que hubieran reprobado en tercera oportunidad, por lo que el Informe estaba a consideración de la Comisión.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Respecto a esos tres casos de miembros del Servicio que reiteradamente presentaban justificantes médicos para no acudir a las evaluaciones, consideró que requerían tomar alguna medida, por ello la Dirección Ejecutiva debía de valorar qué medidas aplicar.

Propuso que en esos casos se hiciera una verificación de la próxima licencia médica ante las autoridades médicas, porque daba la impresión de que era un acto premeditado, admitió que podía equivocarse y no hacía una afirmación categórica, pero creía que sí les llevaba a tomar alguna medida; estimó que la DESPEN debía de estudiar el asunto para ver qué medidas de carácter temporal pudieran tomarse hacia el futuro para cualquier miembro del Servicio que presentara una constancia médica que lo hiciera no acudir a las evaluaciones correspondientes.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Dijo estar de acuerdo con el Consejero Santiago y preguntó si ¿no había el caso de una persona que comisionaron a Durango en esas condiciones? Evocó que era una de las tres que se mandó a Durango, por lo que esa no entraba dentro de la reflexión del Consejero Santiago. Reiteró que era una pregunta, no una intervención.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que se trataba de la miembro del Servicio, Mayela Sánchez Hernández, que por estar en esa comisión no se le aplicó el examen. Agregó que eran tres personas que estaban bajo esas condiciones.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Recordó que en el Estatuto le pusieron una restricción a ese tipo de casos, que si bien permitían la presentación de un justificante, obligaban a que de manera inmediata, posterior a la presentación del examen, presentara el miembro del Servicio su propio examen.

Refirió que tenían un caso que en su opinión era un poco grave y había que analizarlo con cuidado, y era el de la jefa de departamento de la Dirección de Organización Electoral que estaba en esa condición. Pidió que la DESPEN revisara con especial cuidado ese tema, y el otro que era el de Mayela, le parecía que no entraba en esa consideración porque la comisionaron a la atención de la elección de Durango en auxilio del Secretario Ejecutivo David Arámbula.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Se sumó a la solicitud formulada por el Consejero Baños y el Consejero Santiago de ver qué medidas iban a tomar para esos casos en los que de forma reiterada utilizan justificantes médicos para no presentar los exámenes.

Creyó que lo razonable era proceder como lo sugería el Consejero Baños, de que independientemente si no pudo tomar el examen en la fecha en la que fue programado, se buscara una fecha lo más pronto posible para que fuera sometida a ese proceso de evaluación que formaba parte del Servicio Profesional. Estimó que esa era la solución que se debía buscar de forma permanente para esos casos de inasistencia recurrente a los exámenes por razones médicas.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Consideró que el caso de Leonor Mayela Sánchez no encuadraba en ese momento, porque estaba comisionada desde 2014, pero valoró señalar que presentó licencia para los periodos académicos 2008-1; 2010-1; 2010-2; 2011-1; 2013-2; o sea, sí había una conducta reiterada en el pasado, aunque en ese momento estaba comisionada, pero creía que hacia el futuro, la medida general sería ver de qué manera verificarían esa situación de las licencias médicas para que ya no se cometiera fraude institucional.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Externó que en relación a las propuestas hechas por el Consejero Baños, dijo que en efecto, en elecciones pasadas tomaron algunas previsiones a nivel del Estatuto, manifestó que tenían tres casos críticos pero él decía dos, porque en uno de ellos se le aplicó el examen posteriormente.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Destacó que de las dos, una compañera más la que otra, de manera recurrente había estado presentando esas licencias médicas, reveló que estaban en diálogo con las autoridades del ISSSTE para constatar si esas eran ciertas y también la Dirección de Organización Electoral se había sumado a ese caso.

Coincidió en lo dicho por el Consejero Santiago de tomar las medidas pertinentes para que eso no fuera una simulación, aunado a otras cosas en las que debían seguir trabajando para que no se reiterara el mismo patrón de comportamiento.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló que en el artículo 231 pusieron que el examen final de evaluación del aprovechamiento del Programa de Formación sería aplicado por la DESPEN en fecha posterior a los miembros del Servicio que hayan justificado su inasistencia en los términos establecidos en el Estatuto vigente y conforme a los lineamientos en la materia, pero evidentemente era una fecha posterior a la fecha programada y antes de la siguiente aplicación. Apuntó que ese fue el espíritu de la norma.

Refirió que en el caso de la Jefa de Departamento de Organización, iba así desde que él empezó de Consejero Electoral, entonces sí valía la pena ver que estaba pasando, más allá de lo que les dijera el ISSSTE, si bien era un problema de salud grave, le parecía que era un tema en el que debían ver que hacían en esa situación, expresó que en el otro caso no sabía exactamente qué pasó con el señor de Veracruz pero planteó proceder conforme al artículo 59.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Apreció que el Consejero Baños puso atención en un punto relevante y era necesario insistir, de que podía haber casos reales de enfermedad grave y entonces, en esos casos se preguntó si también había un tratamiento legal específico, por ello planteó ver cuál sería realmente la circunstancia para no prejuzgar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pidió a la Secretaria Técnica les indicara en qué casos aplicaba el 231 y la forma en la que se iba a aplicar esa medida en los casos en los que por razones justificadas no pudieron tomar el examen que formaba parte de la evaluación del Programa de Formación y Desarrollo Profesional para el periodo uno del 2016.

Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva revisar los casos del personal que no presentó el examen del Programa de Formación para valorar en qué casos se va aplicar lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, cómo se va proceder en los otros casos del personal que no realizó examen, así como en el caso de Leonor Mayela Sánchez Hernández.

**3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Enteró que la importancia de los resultados de la evaluación estaba en que proporcionaban información a las autoridades de ese Instituto para la toma de decisiones, en cuanto a permanencia, titularidad, otorgamiento de incentivos, entre otras cosas del Servicio.

Informó que el modelo versión-septiembre 2015 se configuró cruzando las áreas de oportunidades de entrada detectadas en casos anteriores, en las que se reportaron las siguientes mejoras: citó que en evaluación de competencias claves se modificó la obligatoriedad de evaluar todos los comportamientos de la competencia, debido a que había miembros del Servicio que cubrían funciones en las que era difícil observar los comportamientos. Externó que por ser año electoral, se incorporó el factor denominado competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, con una ponderación del 5 por ciento. Apuntó que derivado de lo anterior se modificó la ponderación del factor competencias clave de 30 por ciento a 25 por ciento, para aquellos miembros del Servicio que fueron evaluados en el factor de competencias para Presidente.

Expuso que la aplicación de la evaluación inició el 15 de enero y derivado de las cargas de trabajo de las otras elecciones a nivel local 2015-2016, concluyó el 30 de junio para 14 entidades y oficinas centrales. En relación a los resultados, dio cuenta que fueron evaluados 2 mil 205 funcionarios que ocuparon un cargo o puesto del Servicio por lo menos tres meses; el promedio general fue de 9.381 siendo el promedio más bajo desde 2010; se logró una mayor dispersión de calificaciones, pues el número de evaluados con calificación de 10 pasó de 383 en 2010 a 0 en 2015; había una mayor diferenciación en los rangos más altos de calificaciones, ya que mientras en 2010 el 54 por ciento de miembros del Servicio tuvo calificación entre 9.801 y 10, en 2015 el porcentaje se redujo a 9.98.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Particularizó que del total de evaluados, 28 por ciento eran mujeres, mientras que el 72 por ciento eran hombres. Respecto a la evaluación de factores, dijo que la calificación promedio más alta fue la de competencias clave con 9.773, mientras que la más baja fue la de logro en equipo con 8.445.

Reportó que 10 miembros del Servicio tuvieron calificaciones no aprobatorias de los cuales 3 ya renunciaron al Instituto, pues de conformidad con el artículo 186 del Estatuto 2010, “el personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima probatoria será destituido del Servicio”; agregando que eso seguramente daría lugar a que los involucrados presenten alguna inconformidad.

Describió que después de aplicarse la evaluación, se llevó a cabo la revisión de los soportes documentales para verificar la objetividad de la evaluación de desempeño, ya que esa actividad comenzó a realizarse para el ejercicio del 2010 y se había venido fortaleciendo. Reconoció que a la par de los avances, existía un área de oportunidad que debían atender respecto a que las calificaciones correspondieran al desempeño de los evaluados, en ese sentido se comprometió a seguir trabajando en el modelo de evaluación principalmente con tres objetivos:

- 1) *Analizar la evaluación de competencias*, pues a partir del ejercicio 2016, esa Dirección Ejecutiva propuso que solo se evaluaran competencias directivas de conformidad con las asignadas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
- 2) *Reforzar el proceso para el diseño de metas orientadas a resultados*, donde seguían solicitando el apoyo y la participación de las oficinas de los Consejeros Electorales, Integrantes de esa Comisión y de las áreas normativas para diferenciar con mayor precisión el desempeño de los miembros del servicio y
- 3) *Seguir fortaleciendo la objetividad en la evaluación*, mediante la revisión de los soportes documentales para la evaluación.

Concluyó que una vez que esa Comisión conociera el Informe, se presentaría el dictamen general de resultados de la Junta General Ejecutiva para su aprobación.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Al no haber intervenciones, dio por recibido el Informe y requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión si se aprobaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.

**4. Proyecto de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se designa al Jurado Calificador del Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2015.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Dio a conocer que en el Proyecto de Acuerdo se proponía a la Comisión que ese jurado calificador se integrara por tres personas, la doctora Irma Méndez de Hoyos como Presidenta, el doctor Guillermo Miguel Cejudo Ramírez como integrante y el licenciado Manuel Larrosa Haro, también como integrante de la Comisión.

Refirió que las tres personas propuestas eran académicos que desarrollaban carrera en ese ámbito: La doctora Irma Méndez de Hoyos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, el doctor Guillermo Miguel Cejudo Ramírez en el Centro de Estudios y Docencia Económica y el licenciado Manuel Larrosa Haro en la Universidad Autónoma Metropolitana.

Al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico someter a votación el Proyecto de Acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se designa al Jurado Calificador del Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2015.

**5. Informe que presenta el Comité Valorador de Méritos Administrativos por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre la valoración de los trabajos, correspondiente al ejercicio 2015.**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dr. Rafael Martínez:** Dio cuenta que esa era la décimo tercera ocasión en que se valoraban los trabajos propuestos por los miembros del Servicio, expresó que el periodo de recepción concluyó el pasado 21 de febrero. Notificó que en total se recibieron 16 trabajos de los que cinco fueron aportaciones, seis se clasificaron como propuestas y cinco más se catalogaron como estudios e investigaciones.

Manifestó que el Comité celebró su sesión de instalación el 20 de junio, en la cual se determinaron los formatos y criterios de puntuación que se aplicarían para valorar los trabajos, de los 16 trabajos recibidos. Preciso que el Comité determinó no valorar dos por haber incurrido en algunas de las causales establecidas en los criterios de valoración y normas operación del propio Comité.

Relató que la sesión de evaluación fue el 4 de julio, en ella el Comité en pleno analizó y deliberó en general sobre las calificaciones asignadas a cada trabajo por los correspondientes evaluadores. Externó que en sesión de trabajo del 8 de julio, el Comité se avocó a la revisión y actualización de los criterios de valoración y normas de operación que regían su funcionamiento y que serían aplicables para el Comité que se instale en el siguiente ejercicio. Agregó que el pasado 15 de julio, el Comité llevó a cabo la sesión de dictaminación y la sesión de clausura, en la que se revisaron y aprobaron los puntajes que en lo específico se asignaron a los trabajos evaluados, procediendo a la declaratoria definitiva de los mismos.

Destacó que el Comité determinó que solo uno de los trabajos presentados y valorados alcanzó el puntaje necesario para que el mismo Servicio accediera al incentivo correspondiente, siempre y cuando se ubicara en el universo de elegibles conforme a los resultados de la evaluación del desempeño.

Concluyó que en el Informe se anexaban las actas de cada sesión del Comité y los criterios de valoración y normas de operación del Comité Valorados de Méritos Administrativos 2016.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Dio la bienvenida a la Consejera San Martín y al no haber intervenciones, dio por recibido el Informe.

**6. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE para el periodo septiembre 2016 - agosto 2017.**





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Evocó que el pasado 25 de agosto, se presentó ante esa Comisión el primer bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio y fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva el 1° de septiembre. Reportó que en ese momento se presentaba el segundo bloque, afirmó que en el primero se aprobaron 11 metas, una individual y las demás colectivas; mientras que en ese segundo, las metas propuestas que fueron dictaminadas favorablemente sumaron 275, de las que 261 eran individuales y 14 colectivas. Para ello las menciono en el siguiente orden:

- Sesenta y ocho fueron propuestas por la Dirección Ejecutiva de Servicio Electoral.
- Ciento cuarenta y cinco por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Treinta y siete por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Dieciocho por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Una por la Dirección Ejecutiva de Administración.
- Dos por la Dirección Jurídica.
- Y cuatro por los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva.

Mencionó que para ese ejercicio se tenía un total de 286 metas y con eso se aseguraba que todos los miembros del Servicio tuvieran metas asignadas.

Resaltó que en la construcción de metas participaron las áreas normativas, la DESPEN, así como los asesores de la Consejeros Electorales, a quienes les expresó su reconocimiento por el apoyo en la mejora de la calidad de las metas. Subrayó que ese esfuerzo también tenía un impacto cualitativo en el esquema de evaluación, ya que lograron contar con menos metas pero de mayor calidad y con ello pasarían de una cifra máxima que se alcanzó en 2013 de mil 41 metas a 286 para ese ejercicio, lo que representaba una reducción del 73 por ciento, continuando la tendencia del ejercicio 2016 con 285 metas.

Estableció que en el proceso de diseño de esas metas, después de la propuesta inicial de las áreas normativas, la DESPEN realizó una revisión rigurosa que versó





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en dos aspectos: el primero relacionado con la parte metodológica y el segundo en la comparación con metas similares al evaluarse en ejercicios previos. Externó que a partir de ello se elaboró el dictamen que sirvió de base para el análisis con el grupo de trabajo y las áreas, por lo que el diseño de metas concluiría una vez que las áreas normativas hubieran definido metas vinculadas a la planeación institucional y las iniciativas de proyectos que se aprobaran para 2017. Finalizó que el Anteproyecto de Acuerdo quedaba a su consideración para ser autorizado.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Hizo un reconocimiento al trabajo de los equipos de las oficinas de las Consejerías al hacer una revisión muy detallada de esas metas. También reconoció el apoyo del personal de la DESPEN que estuvo coordinando todos los trabajos de revisión.

Consideró que llegaba a esa Comisión un resultado ya muy acabado y maduro. Al no haber intervenciones, pidió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión si autorizaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

#### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE para el periodo septiembre 2016 - agosto 2017.

#### **7. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos de Cursos y Prácticas para el ingreso del personal de la Rama Administrativa del Instituto al Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Anunció que ese punto era solo la presentación, pues estaba programado que ese Acuerdo se sometiera a consulta para su análisis, discusión y votación en el seno de esa Comisión, en una sesión programada para el 11 de octubre.

Propuso que a partir de que ya tenían un Anteproyecto de Acuerdo que conocían, se dieran lo que quedara de esa semana para estudiarlo a fondo, fijar el lunes 3 de octubre para recibir observaciones, programar una reunión de trabajo la semana





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

siguiente para acercar las diferencias que pudieran haber, con el propósito de llegar a la sesión del 11 de octubre con un documento lo más consensado posible.

Concluyó que con esa ruta de trabajo, daba por recibido el Anteproyecto y se ponían a trabajar en su revisión, para aprobarlo en la sesión del 11 de octubre.

### Acuerdo

- ❖ La Presidencia de la Comisión dio por recibido el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos de Cursos y Prácticas para el ingreso del personal de la Rama Administrativa del Instituto al Servicio Profesional Electoral Nacional; fijó un plazo límite al 3 de octubre para recibir observaciones y programar una reunión de trabajo con asesores en la siguiente semana, con el fin de que se presente a la Comisión en sesión del 11 de octubre.

### **8. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre los servidores públicos que van a participar en el proceso de certificación de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Enteró que la Presidencia de esa Comisión recibió un oficio de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de México, el cual transmitía una petición formulada por los integrantes del Consejo del Instituto Electoral del Estado de México y por los representantes de los partidos políticos, en el que se les solicitaba considerar posponer el examen que formaba parte de ese proceso de certificación, programado para el sábado 1º de octubre.

Comunicó que desde su oficina se coordinó una respuesta, en cuya construcción participaron las oficinas de los Consejeros integrantes de la Comisión, dijo haber firmado la respuesta en los términos que la acordaron, para enviarla ese día al Instituto Electoral del Estado de México, para que ellos tuvieran la certeza de cuál era la posición de esa Comisión respecto de la solicitud que les habían planteado.

Quiso poner sobre la mesa ese antecedente que consideró importante y que estaba relacionado con el informe, antes de darle la palabra al Dr. Martínez Puón.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Refirió que de cara a la fecha del sábado 1° de octubre, aprovechó para invitar a todos los presentes para que los acompañaran en calidad de testigos a un proceso inédito e incluso histórico para el Instituto, pues el documento que se les presentaba, daba cuenta del número de servidores públicos que fueron propuestos por los Organismos Públicos Electorales de Guanajuato, México, Nuevo León y Ciudad de México para ingresar al Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del proceso de certificación.

Informó que de acuerdo a la información proporcionada por los OPLE, el universo de servidores públicos propuestos y que eventualmente estaban programados para presentarse al examen de conocimientos generales ascendía a 248.

Externó que no obstante lo anterior y una vez que la DESPEN revisó la información proporcionada, se identificaron seis casos de servidores públicos que serían descartados, cinco de ellos pertenecían a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y uno al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Amplió que en los casos de Nuevo León, cuatro funcionarios no acreditaron el requisito de haber ingresado por concurso público o examen de ingreso, dijo que la Comisión Estatal Electoral en Nuevo León los incorporó a través de un mecanismo de antigüedad, en el cual bastaba cumplir un año y seis meses de labores para ser incorporado, por lo que esa disposición transitoria aprobada en 2004 les otorgaba a los funcionarios la titularidad del cargo teniendo como única obligación tener que cursar la fase básica y profesional del Programa de Formación de la Comisión.

Expresó que un quinto caso era el relativo a una funcionaria, Diana de la Garza Treviño, que no quiso proporcionar la información que el OPLE de Nuevo León le requirió y que eran requisitos establecidos en la normativa que regulaba el proceso de certificación. Comentó que a decir de dicho OPLE, no era del interés de la funcionaria participar; no obstante que fue propuesta por el OPLE para certificarse.

Manifestó que en esa misma situación estaba un funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ruperto Juan Hernández Ayala, quien tampoco quiso proporcionar la información requerida. Mencionó que el OPLE envió información que obraba en su expediente, pero no adjuntó el protesto, solicitud de ingreso y constancia de ocupación del cargo, que eran indispensables para acreditar el cumplimiento de requisitos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sobre ese último caso, informó que ese día, personal de la DESPEN y del propio Instituto acudió al centro de trabajo del funcionario para notificarle y proporcionarle la información. Indicó que no obstante, el personal que fue a notificar no fue recibido y al pedir el apoyo de la titular del órgano del Instituto, también manifestó que el funcionario no recibiría ningún documento y ella tampoco lo haría.

Afirmó que de acuerdo con lo enunciado anteriormente, los seis servidores públicos serían descartados del proceso de certificación, por tal motivo, el universo de aplicaciones programadas para el sábado 1° de octubre ascenderían a 242.

Por último, comentó que el día siguiente recibirían un oficio mediante el que se les hacía una invitación a presenciar como observadores la aplicación del examen.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Reiteró una cuestión que informó cuando le correspondió presidir la Comisión y que trajo esa propuesta de fecha, al referir que la fecha de aplicación del examen la conversaron con el Presidente del OPLE, tanto el Doctor Martínez Puón como el de la voz y la propuesta que trajeron fue consensuada con el propio Presidente. Entendía que hubo una presión de los partidos políticos, pero señaló que el origen de la fecha establecida fue ahí.

Suponía que el oficio ratificaba la fecha correspondiente, además preguntó ¿de cuántos estaban hablando que iban a presentar examen?

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que 21.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Finalizó que sólo quería decir eso, porque por ello convocó a una reunión *ex profeso* al Presidente del OPLE para ver el tema, en donde no le impusieron una fecha, sino la acordaron con el Director Ejecutivo analizando el inicio del proceso, pero también el seguimiento del proceso electoral 17-18.

**Consejera Electoral Benito Nacif:** Al no haber más intervenciones, dio por recibido el Informe y en razón de haberse agotado los puntos del orden del día, declaró la conclusión de la sesión.

La reunión concluyó el 27 de septiembre de 2016 a las 17:56 horas, llegándose a los siguientes:

**Acuerdos:**





1. La Comisión aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo que presenta la Dirección Ejecutiva sobre el cumplimiento de requisitos de los Vocales Ejecutivos de Juntas Locales y Distritales de los estados de Hidalgo, Tlaxcala y Zacatecas para ser designados por el Consejo General como Presidentes de sus respectivos Consejos durante las elecciones extraordinarias que se celebren en dichas entidades; con la incorporación de un punto de acuerdo que dijera: “En caso de que se celebren elecciones extraordinarias, las designaciones con motivo del presente Acuerdo continuarán vigentes, por lo que concierne al Estado de México, Coahuila, Nayarit y Veracruz”.
2. La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva revisar los casos del personal que no presentó el examen del Programa de Formación para valorar en qué casos se va aplicar lo dispuesto en el artículo 231 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, cómo se va proceder en los otros casos del personal que no realizó examen, así como en el caso de Leonor Mayela Sánchez Hernández.
3. La Comisión aprobó por unanimidad el Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio sobre los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.
4. La Comisión aprobó por unanimidad el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el que se designa al Jurado Calificador del Premio Especial por Méritos Extraordinarios 2015.
5. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE para el periodo septiembre 2016-agosto 2017.
6. La Presidencia de la Comisión dio por recibido el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba proponer al Consejo General los Lineamientos de Cursos y Prácticas para el ingreso del personal de la Rama Administrativa del Instituto al Servicio Profesional Electoral Nacional; fijó un plazo límite al 3 de octubre para recibir observaciones, programar una reunión de trabajo con asesores y presentarlo a la Comisión en la sesión del 11 de octubre.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN  
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Dr. Benito Nacif Hernández**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional

**Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles**  
Consejera Electoral

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
Consejero Electoral

**Lic. Javier Santiago Castillo**  
Consejero Electoral

**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional